

DECRETO 103/95 – CREACION DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA.

La creación y organización de dicho sistema se efectuará a los efectos de atender coyunturas de Emergencias, Crisis y Desastres de carácter excepcionales, que afecten o puedan afectar en forma significativa o grave, al País, sus Habitantes o los Bienes de los mismos o que excedan la posibilidad de ser resueltos por los Organismos u Órganos con competencia para ello.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

SE CONSIDERAN

SITUACIONES DE EMERGENCIA .CRISIS Y DESASTRES

- TORMENTAS
- SEQUÍAS
- INUNDACIONES
- PLAGAS
- EPIDEMIAS
- INCENDIOS
- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
- ACCIONES TERRORISTAS
- ACCIONES QUE CAUSEN CONMOCIÓN SOCIAL

OCASIONADOS: Por Fenómenos Naturales o por la Acción Humana

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

MISION

PLANIFICAR, COORDINAR, EJECUTAR, CONDUCIR, EVALUAR Y ENTENDER en la prevención y en las acciones necesarias de todas las situaciones de Emergencia, Crisis y Desastres, en el ámbito del territorio Nacional, su espacio aéreo o sus áreas jurisdiccionales, fluviales y marítimas y que directa o indirectamente afecten en forma significativa y grave al Estado, sus Habitantes o los Bienes de los mismos, cuando excedan las capacidades propias de los Órganos u Organismos originariamente competentes.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

DEFINICIONES

CRISIS:

Toda situación, relativamente repentina donde un factor externo amenaza la existencia del sistema y este debe abandonar sus actividades cotidianas para poder responder y reaccionar lo más rápida y efectivamente posible

SITUACIONES DE EMERGENCIA:

Se refiere a situaciones de crisis en el plano nacional y organizacional - comunitario

Por lo general este concepto tiene un significado legal, siendo la autoridad nacional o departamental la que ejerce las prerrogativas para declarar la situación de emergencia.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

DESASTRE

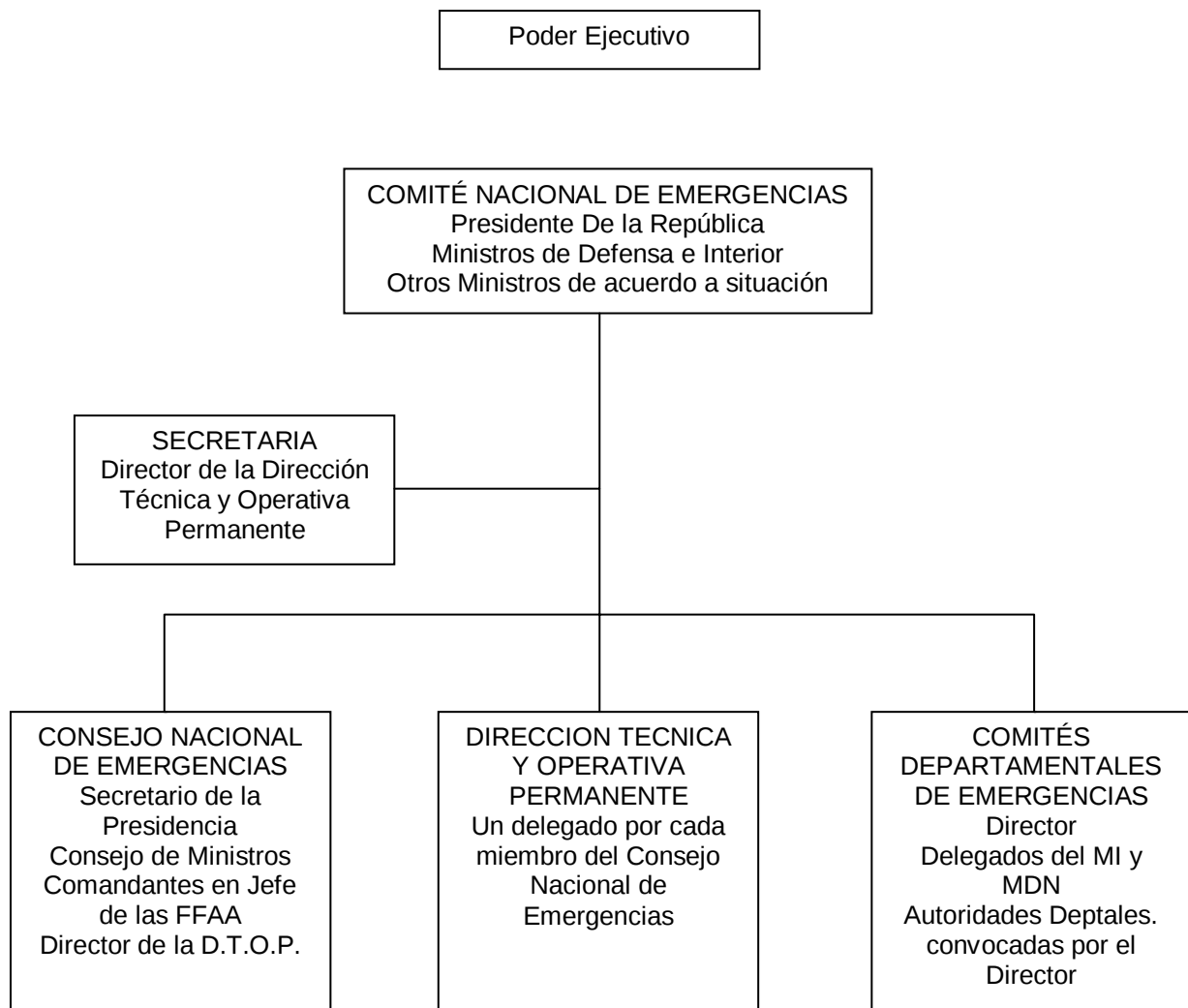
Es un acontecimiento, avería grave con destrucción o pérdidas importantes que sufre la Sociedad, Las

Personas y Las Propiedades y en la cual deben intervenir todas las fuerzas de Seguridad y de Salvamento de modo preciso, eficiente y coordinado con el objeto de salvar vidas humanas con la mayor rapidez posible y reducir la dimensión de los daños.

Este ambiente de desequilibrio Natural Bio-Físico-Social que provoca el desastre con resultados de pérdidas tangibles en vidas y bienes y no tangibles como el pánico y el temor, o consecuencias imprevisibles, requiere de un Planteamiento Sistemático de las Operaciones.

Más bien el hecho es un vacío de Previsión Técnica-Política si no estuvo dentro de la Planificación de un Sistema Integral de Emergencia Nacional.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS



SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA
SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

I-COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA

A - DEPENDENCIA . PODER EJECUTIVO

B - INTEGRACIÓN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
MINISTRO DEFENSA NACIONAL
MINISTRO DEL INTERIOR
OTROS MINISTROS SEGÚN LA SITUACIÓN

C - COMETIDOS EVALUAR
APROBAR PLANES (CNE Y DTOP)
EJECUCIÓN DE ÉSTOS

POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL SECRETARIO DE PRESIDENCIA PODRÁ CONVOCAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA

II - CONSEJO NACIONAL DE EMERGENCIA

A - DEPENDENCIA.....COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA

B - INTEGRACIÓNSECRETARIO PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTROS	Interior
	RR.EE
	Economía y Finanzas
	Defensa Nacional
	Educación y Cultura
	Transporte y Obras Públicas
	Industria Energía y Minería
	Trabajo y Seguridad Social
	Salud Pública
	Ganadería Agricultura y Pesca
	Turismo
	Viv. Ord. Territorial y M. Amb.
Ctes. Jefes	Ejército
	Armada Nacional
	Fuerza Aérea

**INVITADOS: AUTORIDADES ORGANISMOS PÚBLICOS - PRIVADOS ACORDE A LA SITUACIÓN A TRATAR **

C - COMETIDOS	ASESORAR	COM. NAL. EMERG.
	PROPONER	(Políticas y Dir. Generales)
	PLANIFICAR	
	EVALUAR	
	COMUNICACIÓN	(Org. Nal. Internacionales)

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

III-DIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA PERMANENTE

A-DEPENDENCIA	COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA
B - INTEGRACIÓN	PERSONA ALTAMENTE CAPACITADA NOMBRADA POR PE.
C - COMETIDOS	SERÁ EL DIRECTOR DE SECRETARÍA DEL COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA DELEGADO C/U MIEMBROS CONSEJO NAL. EMERGENCIA COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES ORDENADAS POR COMITÉ NACIONAL DE EMERGENCIA PROPONER PLANES DE EMERGENCIA ASESORAR AL COMITÉ Y AL CONSEJO COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS DEL SISTEMA PLANIFICAR COMUNICACIÓN CON ORGANISMOS NACIONALES REUNIR E INFORMAR SOBRE LOS MEDIOS Y PERSONAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA

IV-COMITES DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIA

A-DEPENDENCIA	COMITÉ NACIONAL. DE EMERGENCIA
B-INTEGRACIÓN	PERSONA ALTAMENTE CAPACITADA NOMBRADA POR PE. COMO DIRECTOR DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DELEGADO MINISTERIO DEL INTERIOR DELEGADO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AUTORIDADES DEPARTAMENTALES SEGÚN LA SITUACIÓN
C – COMETIDOS	PLANIFICACIÓN EJECUCIÓN

Sistema Nacional de Emergencia

METAS

- LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES ORGANIZADOS, CAPACITADOS Y EN FUNCIONAMIENTO
 - LA POBLACIÓN QUE VIVE EN ZONAS DE ALTO RIESGO CENSADAS
 - LOS MAPAS DE LA ZONA DE RIESGO PREPARADOS Y ELABORADOS
 - EL INVENTARIO DE RECURSOS NACIONALES ELABORADO Y ACTUALIZADO
 - LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, PREPARACIÓN, MANEJO, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN, RECONSTRUCCIÓN ORGANIZADAS, COORDINADAS, ESTABLECIDAS Y APLICADAS EN FUNCIÓN DE LOS EVENTOS Y PRIORIDADES
 - EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE CONTENGA LOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS PARA DETERMINAR LA VULNERABILIDAD DE LAS ZONAS DEL PAÍS
 - LOS PLANES DE EMERGENCIA FINALIZADOS, COORDINADOS Y LISTOS PARA SU EJECUCIÓN
-

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIAS

1 - GENERALIDADES

Estos Comités constituyen el nivel intermedio de gestión del Sistema Nacional de Emergencias. Este nivel de gestión intermedio es necesario ya que ni el alto nivel informativo ni el nivel táctico, tienen todos los recursos técnicos o el tiempo suficiente para coordinar todos los pormenores de la respuesta a la crisis.

También debe considerarse los efectos de la perspectiva o de la distancia entre los actores del Sistema y el hecho que configura una emergencia; los responsables de formular la política general de conducción están demasiado apartados del incidente, tanto física como emocionalmente.

Los Comités Departamentales de Emergencias, entonces, facilitan la administración eficaz de las organizaciones de respuesta al constituir un elemento fundamental de coordinación, mando y control.

En muchos países, este nivel intermedio pasa desapercibido en la planificación y, cada vez que ocurre una emergencia, debe crearse una estructura ad-hoc de control de crisis.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

2 - ALGUNAS CONSIDERACIONES GENERALES IMPORTANTES TRANSMITIDAS A LOS COMITÉS DEPARTAMENTALES DE EMERGENCIAS

- A.** Aquello que no se ejerce cuando "no hay crisis", no funcionará adecuadamente ante una "crisis verdadera".
 - B.** La inteligencia oportuna es, probablemente, el único medio de prevenir acciones terroristas.
 - C.** La preparación y el entrenamiento de los efectivos son fundamentalmente para el éxito de las operaciones.
 - D.** Los objetivos fundamentales de la actuación del Comité ante una crisis son:
 - o coordinar las operaciones
 - o reducir al mínimo las pérdidas humanas y materiales
 - o asegurar el mantenimiento del orden
 - o restablecer las condiciones normales de vida en el plazo más breve posible
 - o utilizar las medidas disponibles con la mayor eficiencia
 - E.** Los Comités Departamentales actúan sólo en situaciones que por su importancia o volumen sobrepasen la capacidad operativa de los órganos competentes.
-

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA

3 - SUGERENCIAS TRANSMITIDAS A LOS COMITÉS

- A.** Es conveniente reunirse - como mínimo- una vez cada dos meses. aunque no exista una situación de emergencia y en cualquier momento en situaciones críticas, razón por la cual es necesario contar con un sistema de citación ágil.
- B.** Tener previsto un lugar de reunión en casos de emergencias que cuente con un adecuado sistema de comunicaciones.
- C.** Mantener una relación actualizada de teléfonos y direcciones no sólo de los miembros del Comité sino de otras personas cuyo apoyo o pueda ser necesario en situaciones críticas.
- D.** Determinar los puntos críticos de su zona de responsabilidad \ obtener planos de los mismos.
- E.** Confeccionar planes frente a hipótesis de emergencia departamentales.
- F.** Confeccionar planes departamentales de emergencia por parte de Salud Pública.
- G.** Mantener una Apreciación de Situación Departamental actualizada en los casos de emergencias.
- H.** Tener líneas de comunicación fluidas con el Sistema Nacional de Emergencias.

SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIA
PLANES DE OPERACIONES CONFECCIONADOS

1. Plan de Operaciones de Emergencia "A" (incendios)
2. Plan de Operaciones de Emergencia "B" (accidentes)
3. Plan de Operaciones de Emergencia "C" (inundaciones)
4. Plan de Operaciones de Emergencia "D" (sequías)
5. Plan de Operaciones de Emergencia "E" (contaminación marítima)
6. Plan de Operaciones de Emergencia "F" (contaminación ambiental)
7. Plan de Operaciones de Emergencia "G" (epidemias)
8. Plan de Operaciones de Emergencia "H" (epizootias - plagas)
9. Plan de Operaciones de Emergencia "I" (acción terrorista en tierra)
10. Plan de Operaciones de Emergencia "J-" (acción terrorista en aeronave)
11. Plan de Operaciones de Emergencia "K" (acción terrorista en buque)
12. Plan de Operaciones de Emergencia "L" (prolongada falta de energía) „
13. Plan de Operaciones de Emergencia "M" (derrame de productos tóxicos)